

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00446
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME ALBEIRO CEDENO
SANCHEZ**

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que existe un yerro en su contenido, más exactamente cuándo indica que la notificación se entenderá surtida realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío, pues, es clara la sentencia C-420 de 2020, cuando señala que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Edison Rivera Robles.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5b2b7e9a16da64cc9e9b7c5b58427ad738a2650521e9faf1878b34987366f8a

Documento generado en 08/11/2021 10:12:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**